

8.6.- EN MATERIA DE AGRICULTURA:

- a) Producción vegetal.
- b) Industrias agrarias.
- c) Semillas y plantas de viveros
- d) Investigaciones agrarias.
- e) Sociedad agraria de transformación.
- f) Proyectos de construcción de Granjas Escuelas y Viveros de Plantas.
- g) Gestión y control técnico de las instalaciones.

8.7.- EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS:

- a) Establecimientos incocuos:
 - licencias de apertura
 - cambios de titularidad
 - autorizaciones de traslado.
- b) Establecimientos sometidos al RAMINP: Propuestas al Consejo de Gobierno de:
 - concesión de licencia de apertura.
 - cambios de titularidad
- c) Establecimientos sometidos al Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas: Propuestas al Consejo de Gobierno de:
 - concesión de licencia de apertura
 - cambios de titularidad

Los expedientes sancionadores relativos a esta materia se tramitarán y resolverán en la Consejería de Seguridad Ciudadana.

- d) Autorización de espectáculos taurinos
- e) Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f) Gestión y mantenimiento de Cementerios y Servicios Funerarios.

- g) Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros
- h) Mantenimiento de Mataderos y Mercados.

8.8.- EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

- a) Instalaciones eléctricas y gas
- b) Inspecciones Técnicas de Vehículos.
- c) Servicio desarrollado por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa industrial.
- d) Medio ambiente industrial (protección y control)

e) Instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría.

f) Inspecciones de instalaciones mecánicas.

g) Control y autorizaciones de instalaciones de producción y transporte de energía eléctrica.

8.9.- EN MATERIA DE TALLERES Y VEHÍCULOS:

- a) Gestión y control.
- b) Parque Móvil de la Ciudad Autónoma.
- c) Autorizaciones y revisiones de autobuses urbanos y taxis.
- d) Gestión y control de talleres municipales de carpintería, mecánica, pintura, albañilería y fontanería.

8.10.- EN MATERIA DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO:

- a) Alumbrado Público.
- b) Dependencias de la Ciudad Autónoma.
- c) Red de distribución de energía eléctrica municipal.
- d) Proyectos y normas de instalaciones municipales.

8-11.- EN MATERIA DE PROYECTOS Y OBRAS:

- a) Edificios cuyo destino principal sea uso industrial o de medio ambiente.
- b) Ornamentación urbana.
- c) Mantenimiento y conservación de infraestructuras y construcciones de fortificaciones históricas (murallas y exteriores)

8.12.- EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS:

Las competencias previstas en la normativa para Entidades Locales, excluidas las atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

8.13.- REMESA.

9.- CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS.

Corresponde a la Consejería de Cultura y Festejos las siguientes atribuciones:

9.1.- Tramitación de expedientes de subvenciones y resolución en materia de Cultura y Festejos.